



BASES DE PARTICIPACIÓN

MERCADILLOS DE ARTESANÍA PARA CRUCEROS

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

BASE SEGUNDA. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

BASE CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

BASE SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

BASE SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

BASE OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

BASE NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

BASE DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

BASE UNDÉCIMA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

BASE DOCEAVA. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN

ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es exponer las condiciones y realizar la selección de los artesanos, para su participación en los Mercadillos de Artesanía para Cruceros, a realizar durante las temporadas de cruceros en la Plaza de Canarias, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Dentro del programa europeo CRAFT&ART Proyecto de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020

La arribada de cruceros al Muelle de Santa Catalina del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, supone una llegada masiva de visitantes en momentos puntuales, que pueden ser aprovechados para promocionar y vender productos elaborados en los talleres artesanos de esta Isla, convirtiéndose en una clara oportunidad de negocio.

Las presentes Bases se publicarán en la página web de la FEDAC, con el objeto de que todos los artesanos interesados estén informados, estableciendo un modelo normalizado de procedimientos en los Mercadillos de Artesanía para Cruceros que organice la FEDAC.

BASE SEGUNDA. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

1. LUGAR: Plaza de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria.
2. FECHAS: Durante la temporada anual de llegada de cruceros a esta ciudad.
3. HORARIOS: Dependerán de los horarios de llegada y salida de cada crucero.
4. NÚMERO DE CASSETAS: Treinta (30).

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar solicitud de participación las personas que acrediten estar en posesión de un Carné de Artesano/a vigente, expedido por FEDAC-Cabildo de Gran Canaria, mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse durante la celebración de los Mercadillos.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas. Y con la Seguridad Social.
- c) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
- d) El material expuesto debe ser de producción propia, adecuado a la modalidad que estipula su Carné de Artesano.

BASE CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de la solicitud y la aceptación posterior de participación constituyen un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas que rigen a los Mercadillos de Artesanía para Cruceros establecidas en las presentes Bases, así como, las disposiciones concretas que, para el buen desarrollo de los mismos, fueran establecidas por la FEDAC.

Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud que figura en el Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del interesado. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en

- España. No será necesario aportar fotocopia de documento de identidad si la FEDAC ya dispone de él, siempre que éste se encuentre en vigor.
- Certificado de vida laboral del interesado expedido por la Seguridad Social, actualizado al inicio de la convocatoria.
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social.
 - Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

BASE QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados que quieran participar en los Mercadillo de Artesanía para Cruceros, deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, cuyo modelo se encontrará disponible en las oficinas y en la web de la FEDAC (www.fedac.org), junto con la documentación señalada en la Base Cuarta.

La solicitud de participación junto con la documentación se presentará en el Registro de la FEDAC, sito en la calle Domingo J. Navarro nº 7, CP 35002, de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Igualmente, podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud se presente en lugar distinto del Registro de la FEDAC se deberá comunicar a la FEDAC, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de participación, se mantendrá abierto mientras dure la temporada de cruceros.

BASE SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se aplicarán para valorar y determinar la participación de los artesanos en los Mercadillos de Artesanía para Cruceros, serán los que a continuación se detallan:

1) Regularizados en el sector artesano:

- Artesanos/as regularizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de forma continuada.....**100 puntos**
- Artesanos/as regularizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de forma discontinua.....**50 puntos**

2) Dedicación al oficio artesano:

- Exclusiva, que no tiene otros ingresos económicos.....**10 puntos**
- Parcial, se considera que tienen dedicación parcial aquellos artesanos que ejercen otra actividad económica remunerada u otros ingresos.**5 puntos**

3) Representatividad del oficio, para que exista variedad en el Mercadillo:

- 1 ó 2 representantes del oficio.....**15 puntos**
- A partir de 3 representantes del oficio..... **0 puntos**

4) Tipo de oficio ejercido:

- Oficio Tradicional.....**15 puntos**
- Oficio Contemporáneo.....**5 puntos**

5) Cursos de Formación: Se valorará la participación en cursos de formación relacionados con la actividad, organizados por Fedac u otros organismos oficiales, en los últimos cinco años.

- Cursos organizados por Fedac:.....**0,10 hora lectiva, máximo 10 puntos**
- Cursos de otros organismos oficiales:**0,05 hora lectiva, máximo 10 puntos**

BASE SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de solicitudes se realizará conforme a la prelación de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de baremación, recogidos en el Anexo III.

BASE OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección lo realizará la FEDAC, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Anexo III.

Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación, entre las mismas, de acuerdo a los criterios de valoración señalados, concediéndose la participación a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar el cupo del espacio previsto.

A igualdad de puntuación, será la solicitud que más puntuación haya obtenido siguiendo el siguiente orden en los criterios: primero, el criterio siete de valoración; segundo, el criterio uno de valoración; tercero, el criterio quinto de valoración; cuarto, el criterio sexto de valoración; quinto, el criterio tercero de valoración; sexto, el criterio segundo de valoración y séptimo el criterio cuarto de valoración, hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, se procederá a un sorteo para determinar el orden de prelación entre ellas.

Tanto las listas provisionales como las definitivas de participantes admitidos, excluidos y la composición de la lista de reserva de artesanos serán publicadas en la página web de la FEDAC: www.fedac.org.

La comunicación sobre la admisión o no se notificará a los interesados con suficiente antelación.

BASE NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

- a) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización.
- b) Redacción del Plan de Seguridad y Atención a las Emergencias del Mercadillo de Artesanía para Cruceros.
- c) Solicitar y gestionar los permisos de montaje del Mercadillo ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Gestionar, ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el permiso de acceso de los vehículos de los artesanos a la Plaza de Canarias, para montaje y desmontaje de las casetas.

BASE NOVENA. OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS PARTICIPANTES

Cada artesano participante está obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Contratar un seguro de daños a terceros o lo que es lo mismo, un seguro de responsabilidad civil. Común o individual.
- 2) Acudir con suficiente producción a cada edición del Mercadillo.
- 3) Exponer y vender material de producción propia, adecuado a la modalidad que estipula su Carné de Artesano, quedando facultados los técnicos de la FEDAC a retirar el material o al artesano que no cumpla esta condición, considerada de máxima importancia. Si se observa que hay productos de reventa, el artesano responsable

- quedará inmediatamente excluido durante un año para participar en los eventos organizados por la FEDAC, sin perjuicio de otro tipo de sanción.
- 4) La organización se reserva la potestad de retirar algún producto que no sea propio del oficio que figura en el carné de artesano o no reúna la calidad necesaria, incluso en el caso de estar destinado a uso decorativo.
 - 5) El material expuesto en el que predomine el componente prefabricado no superará el 5% del total expuesto, que, en correspondencia con la superficie total de cada caseta, no podrá superar un cuadrado de 50x50 cm.
 - 6) En el caso de desempeñar más de un oficio artesano, comunicar a la organización qué productos venderá en los Mercadillos.
 - 7) Exponer los productos decorando su espacio de forma atractiva. Los materiales utilizados para la decoración no deben confundir al público visitante.
 - 8) Cumplir con el horario de atención al público (de obligado cumplimiento), y que se corresponderá con las fechas y horarios de llegada y salida de los cruceros, y que se le comunicará con antelación.
 - 9) Los productos a exponer se colocarán y se recogerán el mismo día del evento. Para acceder con el coche a la Plaza de Canarias, deberá ir debidamente acreditado (carné de identidad y el permiso de acceso gestionado por Fedac).
 - 10) Tener su propia caseta. Las operaciones de montaje y desmontaje de las casetas por cuenta de los participantes se llevarán a cabo, por regla general, el mismo día de la celebración de cada Mercadillo.
 - 11) El mobiliario individual necesario (caseta, estanterías, mesas, sillas, etc.), correrá por cuenta de cada artesano.
 - 12) Tras el montaje de su espacio y durante la celebración del evento, no se puede dejar en el recinto ningún tipo de material de desecho, ni basura. Una vez finalizado, dejar su espacio limpio, llevando a los contenedores destinados exclusivamente para ello cualquier resto.
 - 13) El Cabildo de Gran Canaria y la FEDAC, no se responsabilizará del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Fiscales, con la Seguridad Social o de otra índole, siendo responsable el propio artesano participante, quedando exoneradas dichas Instituciones del incumplimiento de estas Obligaciones por parte de los artesanos.

Además de las obligaciones anteriores, cada artesano está obligado a:

- a) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante la celebración de los Mercadillos.
- b) Mantener su caseta abierta y debidamente atendida durante el horario establecido en las presentes Bases. En caso de ausencia por motivos de fuerza mayor deberá notificarse previamente a la FEDAC.
- c) Responsabilizarse de los productos expuestos en su caseta, durante la celebración de los Mercadillos.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el buen desarrollo de los Mercadillos.
- e) Queda expresamente prohibida la instalación y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el artesano, en todo el recinto que comprenda el Mercadillo y alrededores.
- f) Cumplir la Ley 7/ 1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista de Canarias e igualmente aquellas normas específicas del Ayuntamiento de Las Palmas que pudieran afectarles.
- g) Marcar los precios de todos los productos expuestos, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.
- h) No realizar promociones comerciales como ofertas, rebajas, sorteos y similares.
- i) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas Bases, le haga llegar la organización.

- j) Montar la propia caseta en el lugar (ubicación) determinado por la organización.
- k) Para la buena convivencia y atención al público, no se permitirá el consumo de alcohol, ni fumar en las casetas.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del artesano y al cierre de su caseta, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en cualquier evento organizado posteriormente por la FEDAC.

BASE UNDÉCIMA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el artesano como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada caseta por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de los Mercadillos.

En uso de sus competencias, la Organización (FEDAC), podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de los Mercadillos. Ante cualquier eventualidad no recogida en las Bases, la Organización resolverá lo que crea más conveniente para el mejor desarrollo de los mismos.

La Organización se reserva el derecho de:

1. Rechazar la solicitud de admisión a los Mercadillos en caso de que considere que el artesano no reúne los requisitos administrativos o que los productos destinados a estos eventos no reúnen el mínimo de calidad necesarios, a determinar por los técnicos de la FEDAC, o no se ajustan al oficio recogido en su Carné de Artesano/a.
2. Realizar visitas de comprobación a los talleres de los artesanos admitidos.
3. Retirar de inmediato cualquier caseta del Mercadillo si detecta alguna irregularidad. NO teniendo el afectado derecho a indemnización alguna.
4. Excluir de sucesivas ediciones del Mercadillo a los artesanos que no cumplan con sus obligaciones durante el evento, incumpliendo los horarios de apertura, cierre, limpieza, decoro y atención al público, faltas de respeto al público, a la organización o a los demás artesanos.
5. Fotografiar o filmar casetas y productos expuestos en las mismas, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

BASE DOCEAVA. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN

La Presidenta de la FEDAC ostenta la prerrogativa de interpretación de estas Bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas, pudiendo dejarlas sin efecto y suspender su celebración por motivos acreditados.

LA PRESIDENTA DE LA FEDAC

Fdo.: Minerva Alonso Santana



**ANEXO I: SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN
MERCADILLOS DE ARTESANÍA PARA CRUCEROS**

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO.....

MUNICIPIO.....

CÓDIGO POSTAL.....TLF/MOVIL.....

EMAIL.....

OFICIO.....

Una vez presentada mi solicitud de participación y en el caso de ser seleccionado, mediante la firma del presente documento acepto y me comprometo a participar en los Mercadillos de Artesanía para Cruceros y a cumplir las Condiciones expuestas, aceptando todas las cláusulas de las Bases.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2018

Firma del artesano/a